

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

6762 *Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición y concurso-oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Empleo, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2022.*

De conformidad con lo establecido en el apartado decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio de 2017), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la lista emitida por el tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Empleo, convocadas por Resolución de 28 de marzo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), se hace pública, como anexo I a esta resolución, la relación definitiva de personas aspirantes que han superado la fase de oposición y concurso-oposición del referido proceso selectivo, por orden de la puntuación obtenida en función de la suma de puntuaciones alcanzadas en los ejercicios de la fase de oposición y, en el caso de la promoción interna, en la fase de concurso.

Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Economía Social, o bien, en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Economía Social (paseo de la Castellana, 63, 28046 Madrid):

- a) Copia auténtica del documento nacional de identidad.
- b) Copia auténtica del título exigido en la base 6 de la citada resolución de convocatoria del proceso selectivo, o certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos los estudios necesarios para su obtención.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II a la presente resolución.
- d) Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener dicho nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de esta se dedujera que se carece de alguno de los requisitos señalados en el punto décimo de la citada Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Por resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En

la resolución se determinará la fecha en la que empezará a surtir efecto dicho nombramiento, así como la fecha de inicio del curso selectivo.

Los funcionarios en prácticas percibirán sus retribuciones con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de este último real decreto, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración, como funcionarios de carrera o interinos o como personal laboral, deberán optar por percibir, con cargo al departamento ministerial u organismo público al que estén adscritos los puestos de trabajo de origen, las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo A1 en el que se clasifica la escala a la que acceden como funcionarios en prácticas, además de los trienios que se tuvieran reconocidos, o por las que vinieran percibiendo en su anterior puesto de trabajo.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados previa elección de destinos, funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su comunidad (o provincia en su caso) o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1 i) y 14.1 Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó.

Madrid, 10 de marzo de 2023.–La Subsecretaria de Trabajo y Economía Social, Gemma del Rey Almansa.

ANEXO I

Relación de aspirantes que han superado la fase de oposición y la fase de concurso-oposición de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Empleo

Resolución de la Subsecretaría de 28 de marzo de 2022 (BOE de 1 de abril)

Acceso libre

Orden	NIF	Apellidos y nombre	Fase oposición	Puntuación total
1	***3099**	ARNAL SALAZAR, M. ^a TERESA	131,54	131,54
2	***2998**	RAMA RIVERA, TERESA	113,15	113,15
3	***0296**	BALLESTER OBRADOR, EMILIA JOANA	111,59	111,59
4	***6292**	LUSTONO HERNANDEZ, EDUARDO	102,92	102,92
5	***6928**	PUENTE APARICIO, ALBA ANDREA	101,51	101,51
6	***2277**	VACA GONZALEZ, JAVIER	98,50	98,50
7	***5848**	BARTOLOME MAESTRO, ELENA	90,95	90,95

Promoción interna

Orden	NIF	Apellidos y nombre	Fase oposición	Fase concurso	Puntuación total
1	***6310**	SAEZ GARCIA, ANTONIO	89,30	20,50	109,80
2	***5118**	GARCIA RODRÍGUEZ, DAVID	79,87	17,00	96,87
3	***2335**	CORTES SANCHEZ, MIREIA	78,41	14,00	92,41
4	***7674**	MOLINA PEREZ, RAFAEL	70,02	20,00	90,02
5	***6694**	GARCIA CASTRO, MARTA	75,20	11,00	86,20
6	***5891**	PLIEGO ROMERO, M. ^a ROSA	73,32	11,50	84,82
7	***3649**	PEREZ IGLESIAS, IRENE	73,19	11,50	84,69
8	***2440**	FEO FERNANDEZ, RAFAEL	69,10	15,50	84,60
9	***8888**	DIAZ GIL, LAURENTINA	60,58	11,75	72,33

ANEXO II

Don/doña, con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Empleo, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2023

Firmado don/doña